

RCU-SO-009-No.210-2019

## EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);
- Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);
- Que**, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes";
- Que**, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario:
- "30.- Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación. Sus aranceles deben ser presentados en un plan de trabajo y aprobado por este organismo";
- Que**, mediante oficio No. PAI-JLCDULEAM-004 de fecha 05 de septiembre de 2019, el Sr. Jorge Dávila Correa, Presidente de la Asociación de la Facultad de Ingeniería de la Uleam y la Srta. Ana Cajape Zambrano, Presidenta de la Asociación de la Facultad de Ciencias de la Tierra-Espol, solicitan al Sr. Johan Soto Cevallos, Representante Estudiantil al OCS por la Facultad de Ingeniería, se considere la autorización del Aval Académico para desarrollar el Tercer Congreso de Estudiantes de Ingeniería Civil del Ecuador, a realizarse los días viernes





sábado 19 del mes de octubre del 2019, con sede en el Hotel Oro Verde de la ciudad de Manta, organizado por la ESPOL en conjunto con la Asociación Estudiantil de la Facultad de Ingeniería. Este pedido se debe a los beneficios que el aval va a otorgar, como la disminución del precio para los estudiantes de la Uleam y una computadora de mesa INTEL CORE 13 con sus periféricos y monitor para las oficinas de la Asociación Estudiantil de la Facultad de Ingeniería;

**Que,** a través de oficio No. ROCS-JASC-ULEAM-0016, de fecha 12 de septiembre de 2019, el Sr. Johan Ariel Soto Cevallos, Representante Estudiantil al OCS por la Facultad de Ingeniería, solicita al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, sobre la realización del **"III CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DEL ECUADOR"**, organizado por la Asociación de Estudiantes de la Espol y la Uleam, el mismo que se llevará a cabo en el Hotel Oro Verde de ciudad de Manta, los días viernes 18 y sábado 19 de octubre de 2019, por lo que requiere el Aval Académico para este evento científico en el que se comprometen a entregar una computadora de mesa INTEL CORE 13 con sus periféricos y monitor para la Asociación Estudiantil de Ingeniería;

**Que,** el tratamiento del oficio presentado por el Representante Estudiantil al OCS por la Facultad de Ingeniería consta en el sexto punto del Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior realizada el jueves 12 de septiembre del 2019, como: **6. OFICIO No. ROCS-JASC-ULEAM-0016, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITO POR EL SEÑOR JOHAN ARIEL SOTO CEVALLOS, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA; SOLICITA AVAL ACADÉMICO PARA EL "III CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DEL ECUADOR"; y,**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio No. ROCS-JASC-ULEAM-0016, de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrito por el señor Johan Ariel Soto Cevallos, Representante Estudiantil al Órgano Colegiado Superior por la facultad de Ingeniería, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del **"III CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DEL ECUADOR"**, organizado por la Asociación de Estudiantes de la Espol y la Uleam.

**Artículo 2.-** Conceder el Aval Académico para el desarrollo del **"III CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DEL ECUADOR"**, organizado por la Asociación de Estudiantes de la Espol y la Uleam, mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Manta, los días viernes 18 y sábado 19 de octubre de 2019, tal como lo indica oficio No. ROCS-JASC-ULEAM-0016, de fecha 12 de septiembre de 2019;







suscrito por el señor Johan Ariel Soto Cevallos, Representante Estudiantil al Órgano Colegiado Superior por la facultad de Ingeniería, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

**Artículo 3.-** Recomendar a la facultad de Ingeniería que, una vez concluida las "III CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DEL ECUADOR", presente un informe de las actividades realizadas.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Sr. Johan Ariel Soto Cevallos, Representante Estudiantil por la Facultad de Ingeniería.

#### \* DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019, en la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.  
Rector de la Universidad  
Presidente del OCS



Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.  
Secretario General



mcy.